



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

NOVENO AÑO

Suplemento de abril, mayo y junio de 1954

DOCUMENTO S/3195

[*Texto original en inglés*]
[5 de abril de 1954]

Carta, del 1º de abril de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano

[*Texto original en inglés*]
[1º de abril de 1954]

En cumplimiento de instrucciones recibidas de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle la siguiente denuncia del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, rogándole que sea sometida con carácter de urgencia a la consideración del Consejo de Seguridad:

"Violación flagrante por parte de Israel del artículo III (párrafo 2) del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania¹. Un importante contingente de fuerzas militares israelíes atravesó la línea de demarcación y con arreglo a un plan preestablecido atacó el 28/29 de marzo de 1954 la aldea de Nahhalín con ametralladoras y explosivos, y arrojando granadas de mano y bombas incendiarias. En el curso del ataque, los agresores:

"i) Mataron a cinco guardias nacionales y una mujer e hirieron a 14 habitantes de ambos sexos de la aldea;

"ii) Hicieron volar un camión con refuerzos militares que se dirigía a la aldea de Nahhalín, resultando muertos tres legionarios árabes y quedando heridos los oficiales que mandaban estos refuerzos y otros cuatro legionarios;

"iii) Causaron importantes daños materiales y hasta arrojaron bombas a la mezquita de la aldea."

(Firmado) Edward A. Rizk
Representante Suplente del Líbano
en el Consejo de Seguridad

DOCUMENTO S/3196

Carta, del 5 de abril de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

Tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa del Consejo de Seguridad, para ser examinado con urgencia, el tema siguiente:

Denuncias de Israel contra Jordania relativas al incumplimiento por parte de Jordania de las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo de Armisticio General:

i) Violación del artículo XII del Acuerdo de Armisticio General, por negarse Jordania a asistir a la conferencia a que convocó el Secretario General en aplicación de dicho artículo [S/3180, S/3180/Add.1, S/3180/Add.2];

ii) Ataque armado a un autobús cerca del Paso del Escorpión, el 17 de marzo de 1954, durante el cual fueron asesinados 11 ciudadanos israelíes;

iii) Actos hostiles, en particular ataques e incursiones de fuerzas regulares e irregulares contra la vida y los bienes de los ciudadanos israelíes, que constituyen repetidas violaciones de los artículos I, III y IV del Acuerdo de Armisticio General; y más particularmente los recientes ataques a mano armada en las proximidades de Kissalón que costaron la vida a varias personas, y continuas amenazas contra la seguridad de Israel;

iv) Negativa de Jordania a cumplir con las obligaciones que derivan del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General.

Los casos concretos de violación que se mencionan demuestran el concepto que tiene el Gobierno de Jordania del cumplimiento de las obligaciones que le impone el Acuerdo de Armisticio General. Estas violaciones forman parte de una política general de hostilidad contra Israel, mantenida y agravada por una campaña de odio e incitación a la guerra.

Estos actos y la política del Gobierno de Jordania constituyen una negación virtual de la letra y el espíritu del Acuerdo de Armisticio General.

Se observará que el Gobierno de Jordania se ha negado a ejecutar algunas de las disposiciones más importantes de su acuerdo con Israel, y al mismo tiempo se ha negado a revisar el Acuerdo en conformidad con los

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.*